

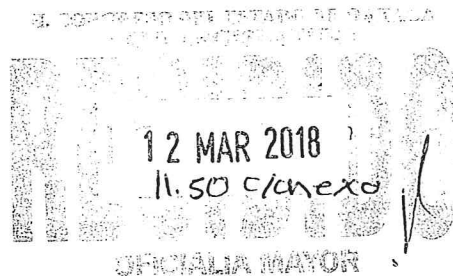


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de marzo de 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remitimos a usted; Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

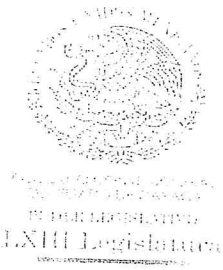
Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUARTE (NORTE)



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REGULAR LA VENTA DE ALIMENTOS, ELIMINAR PRODUCTOS CHATARRA, VIGILAR LAS CONDICIONES HIGIENICAS DE LOS LUGARES DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y REVERTIR, LA OBESIDAD INFANTIL.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 12 de marzo del 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe DIPUTADA LAURA VIGNON CARREÑO, integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Es preocupante que hoy en día Oaxaca, tenga el primer lugar en obesidad infantil, y si bien es cierto que en esta tribuna ya sea a comentado en diversas ocasiones el tema, es más preocupante que no se realicen las acciones y actividades encaminadas a prevenir o en su caso a supervisar en los centros educativos del estado, este problema de salud pública.

Oaxaca ocupa el primer lugar en obesidad infantil según datos de Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), lo que ya se considera un problema de salud pública, agravándose por las consecuencias que se están generando.

En México, el 69.4 por ciento de los adultos mayores a 20 años de edad tiene obesidad, es decir, más de la mitad de la población mexicana vive con exceso de peso.

Los adolescentes de entre 12 y 19 años de edad presentan esta condición en un 35 por ciento; los niños de entre 5 y 12 años de edad presentan obesidad en un 34 por ciento; mientras que en menores de 5 años de edad el sobrepeso registra 9 por ciento.

Es de reconocer que los hábitos y los valores se inculca en primer término a los niños en la casa, pero los centros educativos son donde se deben fomentar los hábitos del buen comer y desafortunadamente en Oaxaca ya se encuentra en los primeros lugares de este problema social.

En muchas escuelas de nuestro estado ya sea públicas o privadas se expenden productos alimenticios sin que se haga una visita constante para vigilar o supervisar la venta de los productos, y que estos sea de conformidad con los estipulado a nivel federal en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

Es muy importante verificar por la secretaria de salud con las facultades que le concede los artículos 12 De la **Constitución Política de Nuestro Estado**, artículo 2, 4 fracción X. 6 fracción IV y 60 de la **Ley Estatal de Salud** y se cumpla con la norma federal para supervisar de manera periódica Condiciones higiénicas de los lugares de preparación, y limpieza en la preparación de alimentos y bebidas, el uso de productos de calidad bajos en azúcar y carbohidratos.

Es en razón de ello que propongo el presente;

PUNTO DE ACUERDO:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REGULAR LA VENTA DE ALIMENTOS, ELIMINAR PRODUCTOS CHATARRA, VIGILAR LAS CONDICIONES HIGIENICAS DE LOS LUGARES DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y REVERTIR, LA OBESIDAD INFANTIL.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ NORTE